ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLO LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS FIRMANTES (ARTICULOS 24 Y 30 DE LA LAIP Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO N° 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA.



1 4

\$1.24

\$2,568.96

\$4,933.12

	GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Hospital Nacional " Francisco Menéndez", Ahuachapán	UNIDAD DE ADQUISICIONES		
LIACI del Hespital de Abusabanéa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	PREVISION NO:202	
UACI del Hospital de Ahuachapán	-		
OPDEN DE COMPDA DE PIEN	JES V SEDVICIOS		

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fech	ry Fecha: Ahuachapán 21 de Julio del 2014		No.Order	No.Orden:173/2014	
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				NIT	
		CORPORACION, HR. S. A. DE C. V.			
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	
1906.58	Kilogramo	SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL 2014			

SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO

Kilogramo Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS

CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO 2014.

SON: Cuatro Mil Novecientos Treinta y Tres 12/100 dólares

OBSERVACION:

2071.74

0202 - Atención Hospitalaria. F.F.: 2 - Recursos Propios.

- * De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
- * A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
- * Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
- * No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
- * Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
- * Forma de pago a crédito
- * Tiempo de entrega: MES DE ABRIL Y MAYO/2014.

LUGAR DE ENTREGA:

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.



